República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-79952553-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 30 de Julio de 2024

Referencia: REG - EX-2023-76434508- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1841-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2023-76433794-APNDGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **827/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.30 16:27:32 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.30 16:27:32 -03:00

ACTA ACUERDO

A los 05 días del mes de Junio del 2023, se celebra el presente ACTA ACUERDO entre Ayuda **Mutua del Personal de Gendarmería Nacional (AMUGENAL), representada por Eduardo Mercedes GONZALEZ, Vicepresidente, por una parte, por la otra la Unión de Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles, representada por Carlos BONJOUR, Secretario General Nacional; Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional; Patricia MARTIRE, Secretaria General de Seccional Capital Federal y Marcel CARRETERO, Secretaria Gremial de Capital Federal, conjuntamente con los delegados del personal Marcelo Daniel MELGAREJO y Rodolfo Aníbal CASEMAYOR** acuerdan que en vías de garantizar la defensa de los principios de equidad de género y fomentar el desarrollo de políticas con esta perspectiva, valorando la importancia de fortalecer los derechos de igualdad de oportunidades entre el personal dependiente; se resuelve la firma del presente acuerdo, en favor de la ampliación de derechos, con enfoque de género. Haciendo hincapié en tres ejes fundamentales: la equidad e igualdad de oportunidad laborales entre géneros, la asistencia a las víctimas de violencia de género y la corresponsabilidad en la crianza de los hijos.

Entendiendo que las medidas en favor de las responsabilidades familiares compartidas impactan positivamente en el seno familiar, como así también en la reducción de la disparidad económica y de oportunidades laborales profesionales, al igual que las acciones de prevención y asistencia a las víctimas de violencia de género, que además alientan a visibilizar esta problemática.

Antecedentes:

Las partes firmantes reconocen la vigencia y aplicación del Convenio Colectivo 496/07 y acuerdan la firma de la presente acta que incorpora mayores beneficios para el personal empleado y se suscribe en el marco de la Ley 14.250 y 23.546. En dicho contexto establecen:

ARTÍCULO 1

Garantizar la equidad de género y la igualdad de oportunidades en todos los aspectos de la vida laboral. El personal empleado-cualquiera sea su género- tendrán iguales derechos en todo lo relativo al acceso al empleo, al proceso de selección y contratación, a sus condiciones de prestación, a su desarrollo y evolución en la carrera laboral.

RODOLFO CASEMAYOR

MELGAREJO MARCELO

MARCEL CARRETERO Secretario Gremial UTEDYC Secc. Capital Federal

ARTICULO 2

Establecer la **"Licencia Especial para Víctimas de Violencia de Género"** con goce de sueldo, destinada a todo el personal de la institución. La misma podrá ser solicitada por quien resulte afectado a través de cualquier medio, contando con un plazo de diez (10) días hábiles desde la solicitud para acompañar la constancia de haber realizado la correspondiente denuncia, debiendo el organismo empleador preservar el derecho a la intimidad de la víctima.

Al solicitarla, las autoridades de la institución donde preste servicios la víctima, dispondrán medidas y acciones para el acompañamiento, seguimiento, información y abordaje integral a través de los organismos competentes dentro de su estructura orgánica y funcional.

Las condiciones laborales de quien la haya solicitado no podrán ser modificadas, salvo que sea a instancias y solicitud de la víctima.

Su uso no afectará la remuneración que corresponda abonar, ni eliminará, ni compensará aquellas otras licencias a las que la misma tenga derecho a usufructuar según la legislación vigente.

EDGARDO M. GONZALEZ
SUBOF. MY (R)
VICEPRESIDENTE
AMUGETAI

PATRICIA MARTIRE
Secretaria General
UTEDYC
Seccional Capital Federal

ARTICULO 3

El personal dependiente -cualquiera sea su género- gozará de las siguientes licencias especiales con goce de sueldo: Por nacimiento o adopción de hijo: veinte (20) días corridos. En caso de nacimiento o adopción múltiple se extenderá la licencia por treinta (30) días corridos, siendo extensiva esta licencia en caso de nacimiento o adopción múltiple. Este beneficio alcanzará a quien no resulte beneficiario de la licencia por maternidad o adopción de 30 días prevista en el Convenio Colectivo.

RODOLFO CASEMAYOR

ARTICULO 4

El goce de las licencias contempladas en los artículos precedentes no afectará la percepción de los adicionales previstos en el convenio vigente para nuestra entidad (ejemplo asistencia y puntualidad).

FA

MARGEL CARRETERO
Secretaria Gremial
UTEDYC
Secc. Capital Federal

ARTICULO 5

El presente acuerdo será remitido al Secretariado Nacional UTEDYC para su ratificación y archivo.

ARTICULO 6

La vigencia del presente acuerdo se inicia con la firma del mismo por parte de las/los representantes mencionados.

FA

Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC

CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

MARCEL CARRETERO
Secretaría Gremial
UTEDYC
Secc. Capital Federal

PATRICIA MARTIRE
Secretaria General
UTEDYC
Seccional Capital Federal

RODOLFO CASEMAYOR

EDUARDO M. GONZALEZ
SUBOF. MY (R)
VICEPRESIDENTE
AMUGENAL

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2023-76433794-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 4 de Julio de 2023

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.04 12:58:32 -03:00

MARIA JOSEFINA ESTRELLA - 27169208641
en representación de
UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES
- 30531602273

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-113601775-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2024

Referencia: Resol 1841-24 Acu 827-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.17 13:23:08 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.17 13:23:10 -03:00